

DECRETO 4112.010.20.0629 DE 2018

(octubre 20)

Boletín No. 170. Año 2018, octubre 30.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se crean unos empleos en la Planta de Personal de la Administración Central Municipal.

Concordancias CALI

2019:

Decreto [4112.010.20.0591](#) de 2019, por el cual se actualiza la Planta de personal de la Alcaldía de Santiago de Cali

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que según lo estipulado en el numeral 7o del Artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 4o), literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y en el Artículo 74 de la Ley 617 de 2000, el Alcalde Municipal tiene entre otras atribuciones, las de "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que con ocasión de la mesa de trabajo realizada el 16 de agosto de 2018 según consta en Acta No. 4137.0.40.9.45.004 de la misma fecha, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, el Secretario de Movilidad, el Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Movilidad y la Profesional Universitaria líder del Subproceso de Planeación del Talento Humano: en la cual se analizó la situación de la Secretaría de Movilidad en relación al déficit de personal y el alto volumen de procesos contravencionales, los compromisos con la Superintendencia de Puertos y Transporte, el Ministerio de Transporte, el riesgo inminente de prescripciones y caducidad de las acciones de sanción multa a los infractores de las normas de tránsito, se dio viabilidad técnica y jurídica a la solicitud de creación de seis (06) empleos de la denominación Profesional Universitario código 219 grado 04 y se acuerda solicitar viabilidad financiera al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Que mediante radicado orfeo No. 201841520100099794 del 25 de septiembre de 2018, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad, reiteró la solicitud de vinculación de seis (06)

Profesionales Universitarios grado 04 para conocer y sancionar los comportamientos contrarios a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Que mediante radicado orfeo No. 201841370100011024 del 27 de septiembre de 2018, el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y considerando la solicitud recibida del Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad; analizadas las razones técnicas, de operación del servicio y jurídicas que evidencian la necesidad de crear los empleos solicitados, remitió solicitud de asignación de los recursos requeridos para financiar los costos de provisión al Subdirector de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Que mediante radicado orfeo No. 201841310200019524 del 03 de octubre de 2018, el Subdirector de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, remitió concepto de aprobación del COMFIS según acta 4131.020.1.13.037 del 03 de octubre del año en curso, en la cual se aprueba la asignación de recursos para gastos de funcionamiento para servicios personales de nómina necesarios para la provisión de seis (06) empleos de la denominación Profesional Universitario código 219 grado 04.

Que mediante Decreto 4112.010.20.0607 de Octubre 18 de 2018 se modifica el presupuesto general de apropiaciones para gastos del municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre de 2018; con ocasión del requerimiento del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, radicado mediante Orfeo No. 201841370100011024 del 27 de septiembre de 2018.

Que con la asignación de recursos y los gastos de funcionamiento presupuestados para la vigencia 2018 para servicios personales de nómina, no se excede el rubro dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo garantizando la sostenibilidad fiscal y financiera del Municipio de Santiago de Cali.

Que las funciones para el empleo Profesional Universitario código 219 grado 04 para el área funcional Secretaría de Movilidad encargado de conocer y sancionar los comportamientos contrarios a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, están contempladas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales Decreto 411.0.20.673 de 2016.

Que consecuente con lo expuesto, las necesidades del servicio y existiendo la disponibilidad de recursos para atender los gastos de personal, es procedente crear los seis empleos de Profesional Universitario código 219 grado 04 en la planta de personal global de la Administración Central Municipal.

En razón de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear en la planta de personal global de la Administración Central Municipal seis empleos (06) de la siguiente denominación y asignación:

Denominación	Código	Grado	Naturaleza	Asignación Mensual	Básica
Profesional Universitario	219	04	Carrera Administrativa	\$4.899.720	



ARTÍCULO SEGUNDO. Distribuir los seis (06) empleos creados de Profesional Universitario código 219 grado 04 adscritos a la planta de personal global de la Entidad al organismo Secretaría de Movilidad.



ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional - Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano (Proceso Planeación Institucional - Subproceso Planeación del Talento Humano, Proceso Gestión y Desarrollo Humano - Subprocesos Administración de Planta y Selección y Vinculación) y a la Secretaría de Movilidad para lo de su competencia.



ARTÍCULO CUARTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado Santiago de Cali, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

MAURICE ARMITAGE CADAVID

Alcalde de Santiago de Cali.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**